



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN LOCAL LPL RE02484/2025
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:10 horas del 21 de octubre de 2025**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL RE02484/2025 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQ. DE INSUMOS CONTRATO ABIERTO PARA ALIMENTOS DE ALBERGUE CODE JAL. A PARTIR DE FECHA DE FALLO Y HASTA EL 19 DE DIC 2025"** mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2025** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Jefatura de Adquisiciones a través de el portal de El Consejo Estatal para el Fomento, el 13 de octubre de 2025 publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 17 de octubre de 2025 se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.

TERCERO. - El 20 de octubre de 2025 se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de el Órgano Interno de Control, así como 3 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

01	CITLALLI GUADALUPE GOMEZ MENDEZ
02	AVATAR 360
03	D.A. Quirarte S.A. de C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado

Anexos	CITLALLI GUADALUPE GOMEZ MENDEZ	AVATAR 360	D.A. Quirarte S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social).	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐	SI ☒ / NO ☐

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación LOCAL LPL RE02484/2025 Sin Concurrencia del Comité.



Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (señalado en el numeral 15)	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT).	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐
Anexo 13 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI ☒ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐	SI ☐ / NO ☐

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Licitante evaluado	CITLALLI GUADALUPE GOMEZ MENDEZ	AVATAR 360	D.A. Quirarte S.A. de C.V.
Propuesta técnica	SI ☒ / NO ☐ Cumple	SI ☒ / NO ☐ Cumple	SI ☒ / NO ☐ Cumple
Observaciones			

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor		D.A. Quirarte S.A. de C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
65		kilogramo	ACELGAS	\$24.00	\$0.00
66		kilogramo	AGUACATE	\$110.00	\$0.00
67		kilogramo	APIO	\$28.90	\$0.00
68		kilogramo	BETABEL	\$38.90	\$0.00
69		kilogramo	BROCOLI	\$38.00	\$0.00
70		kilogramo	CALABAZA ITALIANA	\$28.50	\$0.00
71		kilogramo	CEBOLLA BLANCA	\$28.90	\$0.00
72		kilogramo	CHAYOTE	\$24.80	\$0.00
73		kilogramo	CHILE POBLANO	\$48.00	\$0.00
74		kilogramo	CHILE SERRANO	\$38.90	\$0.00
75		kilogramo	CILANTRO	\$58.00	\$0.00
76		kilogramo	COLIFLOR	\$28.50	\$0.00



77		kilogramo	EJOTE	\$48.00	\$0.00
78		Pieza	ELOTE	\$12.00	\$0.00
79		kilogramo	ESPINACAS	\$38.00	\$0.00
80		kilogramo	FRIJOL DE SOYA	\$68.00	\$0.00
81		Caja	GERMEN C/200 GRS.	\$32.00	\$0.00
82		kilogramo	GUAYABA	\$38.00	\$0.00
83		kilogramo	HIERBABUENA	\$48.00	\$0.00
84		kilogramo	JICAMA	\$38.00	\$0.00
85		kilogramo	JITOMATE SALADET	\$42.80	\$0.00
86		Pieza	LECHUGA OREJONA	\$28.00	\$0.00
87		kilogramo	LIMA	\$44.80	\$0.00
88		kilogramo	LIMON S/SEMILLA	\$38.00	\$0.00
89		kilogramo	MANDARINA GRANDE	\$48.00	\$0.00
90		kilogramo	MANZANA ROJA	\$58.00	\$0.00
91		kilogramo	MELON	\$38.00	\$0.00
92		kilogramo	MORRON VERDE	\$88.00	\$0.00
93		kilogramo	NARANJA	\$32.80	\$0.00
94		kilogramo	NOPAL	\$48.00	\$0.00
95		kilogramo	PAPA	\$42.80	\$0.00
96		kilogramo	PAPA CAMBRAY	\$38.90	\$0.00
97		kilogramo	PAPAYA	\$38.00	\$0.00
98		kilogramo	PEPINO	\$24.80	\$0.00
99		kilogramo	PERA	\$68.90	\$0.00
100		kilogramo	PEREJIL	\$48.00	\$0.00
101		kilogramo	PIÑA	\$38.90	\$0.00
102		kilogramo	PLATANO	\$28.90	\$0.00
103		kilogramo	PORO	\$24.00	\$0.00
104		kilogramo	SANDIA	\$24.80	\$0.00
105		kilogramo	TOMATE VERDE S/HOJA	\$28.90	\$0.00
106		kilogramo	TORONJA	\$34.80	\$0.00
107		kilogramo	ZANAHORIA	\$24.80	\$0.00
				Subtotal	\$95,000.00
				I.V.A.	\$0.00
				Total	\$95,000.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: D.A. Quirarte S.A. de C.V. **por un monto total, exento de I.V.A. \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS)**, referentes a los progresivos; 65 AL 107 en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo



anterior, en caso de que el monto adjudicado sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido, de conformidad con el numeral 13.3 de las Bases y el artículo 84 numeral 5 de la "Ley".

Proveedor		CITLALLI GUADALUPE GOMEZ MENDEZ			
Progresivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1		Pieza	ACEITE BIDON C/20 LTS.	\$1,485.00	\$0.00
2		Caja	ATUN EN AGUA C/6/1.880 KG.	\$2,480.00	\$0.00
3		kilogramo	CAJETA	\$115.00	\$0.00
4		Caja	CHAMPIÑON REB. C/6/2.84 KG.	\$1,480.00	\$0.00
5		Caja	CHILE JALAPEÑO ENT. C/6/2.8 KG.	\$995.00	\$0.00
6		Pieza	CHIPOTLE 380 GRS	\$66.00	\$0.00
7		Pieza	ELOTE EN GRANO C/6/2.9 KG.	\$1,300.00	\$0.00
8		Caja	GALLETA SALADITA C/200/12 GRS	\$420.00	\$0.00
9		Pieza	JUGO MAGGI 800 MIL	\$305.00	\$0.00
10		Pieza	LEVADURA C/450GR	\$140.00	\$0.00
11		Pieza	MANTECA INDUSTRIAL C/12/1 KG.	\$1,308.00	\$0.00
12		Bote	MAYONESA BOTE C/3.8 LTS.	\$450.00	\$0.00
13		kilogramo	MIEL	\$180.00	\$0.00
14		Pieza	MOSTAZA FRASCO C/3.85KG	\$200.00	\$0.00
15		Caja	PASTA CODITO EN PAQ. C/20/200 GR.	\$300.00	\$0.00
16		Caja	PASTA ESPAGHETTI EN PAQ. C/20/200 GR.	\$300.00	\$0.00
17		Caja	PASTA FETUCCINI C/25/500 GRS	\$699.00	\$0.00
18		Caja	PASTA FIDEO EN PAQ. C/20/200 GR	\$300.00	\$0.00
19		Caja	PASTA TORNILLO C/12/500 GRS	\$699.00	\$0.00
20		Pieza	PURE DE PAPA 160 GRS	\$52.00	\$0.00
21		Caja	PURE DE TOMATE C/12/1000 GR.	\$590.00	\$0.00
22		Caja	SALSA CATSUP C/12/1 LTS.	\$430.00	\$0.00
23		Pieza	SALSA INGLESA 980 MIL	\$290.00	\$0.00
24		Caja	SALSA RANCH C/12/237 MIL	\$500.00	\$0.00
25		Caja	SALSA VALENTINA ETIQ. ROJA C/12/1 LT.	\$995.00	\$0.00
47		kilogramo	AJO Entero	\$280.00	\$0.00
48		Pieza	AZUCAR ESTÁNDAR SACO C/50 KG.	\$1,820.00	\$0.00
49		kilogramo	CANELA EN VARA	\$499.00	\$0.00
50		Caja	CEREAL CORN FLAKES C/11 KG.	\$989.00	\$0.00
51		kilogramo	CHILE ANCHO	\$250.00	\$0.00
52		kilogramo	CHILE DE ARBOL	\$250.00	\$0.00

53		kilogramo	CHILE MIRASOL	\$250.00	\$0.00
54		Caja	CHOCO MILK C/6/1.750 KG.	\$520.00	\$0.00
55		kilogramo	CONSOME DE POLLO	\$99.00	\$0.00
56		kilogramo	FRIJOL AMARILLO BOLA	\$66.00	\$0.00
57		kilogramo	GRANOLA	\$140.00	\$0.00
58		Pieza	HARINA C/1/25KG	\$750.00	\$0.00
59		kilogramo	HUEVO	\$69.00	\$0.00
60		kilogramo	JAMAICA	\$499.00	\$0.00
61		Caja	NESCAFE CLASICO FRASCO C/12/225 GR.	\$2,100.00	\$0.00
62		kilogramo	PIMIENTA MOLIDA	\$300.00	\$0.00
63		Pieza	POLVO P/HORNEAR C/24/454 GR.	\$2,160.00	\$0.00
64		Caja	SAL MOLIDA C/20/1 KG.	\$428.00	\$0.00
109		Pieza	INTEGRAL (BARRA DE 675 GRS.)	\$98.00	\$0.00
111		Caja	SERVILLETA C/12/500 PIEZAS	\$580.00	\$0.00
112		Pieza	PAPEL ALUMINIO DE 1/4 MOD.400	\$510.00	\$0.00
				Subtotal	\$280,000.00
				I.V.A.	\$0.00
				Total	\$280,000.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: CITLALLI GUADALUPE GOMEZ MENDEZ por un monto total, I.V.A. incluido, \$280,00.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ,referentes a los progresivos; 1 AL 25, 47 AL 64, 109, 111, 112 en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, en caso de que el monto adjudicado sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido, de conformidad con el numeral 13.3 de las Bases y el artículo 84 numeral 5 de la "Ley".

Proveedor		AVATAR 360 SAPI			
Progresivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
26		kilogramo	BISTECK DE RES BOLA DE 1/2CM. DE GROSOR	\$341.50	\$0.00
27		kilogramo	CARNAZA	\$305.50	\$0.00
28		kilogramo	CARNE PARA COCIDO	\$378.00	\$0.00
29		kilogramo	CHORIZO 80/20	\$130.00	\$0.00
30		kilogramo	CHULETA AHUMADA 1/2CM. DE GROSOR	\$260.00	\$0.00
31		kilogramo	FILETE DE PESCADO BASA	\$150.00	\$0.00
32		kilogramo	LOMO DE CERDO EN CAÑA	\$277.00	\$0.00
33		kilogramo	MOLIDA DE RES	\$338.00	\$0.00
34		kilogramo	PECHUGA DE POLLO S/H T/M.	\$270.00	\$0.00
35		kilogramo	PEINECILLO EN BISTECK SOLO PIEZA SIN DIESMILLO	\$400.00	\$0.00
36		kilogramo	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	\$128.00	\$0.00
37		kilogramo	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIAS	\$144.00	\$0.00



38		kilogramo	TOCINO AL VACIO	\$334.00	\$0.00
39		Pieza	CREMA ACID. C/4 Kg.	\$490.00	\$0.00
40		kilogramo	JAMON DE PIERNA DE CERDO	\$190.00	\$0.00
41		Litro	LECHE SEMIDESCREMADA U.P.	\$43.00	\$0.00
42		kilogramo	MARG. P/HOJALDRE FLEX	\$180.00	\$0.00
43		Pieza	QUESO CHIHUAHUA C/5 KG.	\$1,050.00	\$0.00
44		kilogramo	QUESO PARMESANO	\$450.00	\$0.00
45		Pieza	SALCHICHA VIENA C/3 KILOS	\$240.00	\$0.00
46		Pieza	YOGHURT CUBETA C/19 KILO	\$1,200.00	\$0.00
110		kilogramo	MARG. P/DANES FLEX	\$180.00	\$0.00
				Subtotal	\$300,00.00
				I.V.A.	\$0.00
				Total	\$300,000.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: AVATAR 360 SAPI por un monto total, exento de I.V.A. , \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS) ,referentes a los progresivos; del 26 al 46, 110 en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, en caso de que el monto adjudicado sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido, de conformidad con el numeral 13.3 de las Bases y el artículo 84 numeral 5 de la "Ley".

Se exige a estos proveedores de presentar Fianza de cumplimiento de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la "Ley".

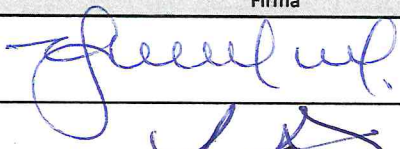
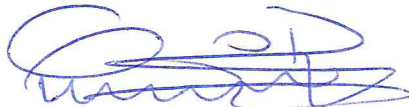
El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en el portal de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Jefatura de Adquisiciones de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, ubicada en Av. Alcalde 1360, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Para la firma del contrato se establece dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del presente fallo en la oficina de la Dirección Jurídica de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, ubicada en Av. Alcalde 1360, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de 11 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO:

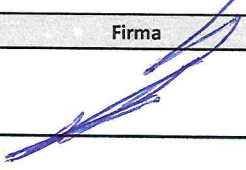
Nombre	Cargo	Firma
LAE Gisela Marquez Ramirez	Director de Operación Interna	
Paul César Méndez Ibarra	Jefatura de Adquisiciones	
Yonaira Rios Duran	Comprador	



POR LA COORDINACION DE ADMON. Y FINANZA , SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Ana Margarita Tello Barba	Coordinador	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO:

Nombre	Firma
	

-----FIN-----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación LOCAL LPL RE02484/2025 Sin Concurrencia del Comité.

El suscrito **MTRA. ANA MARGARITA TELLO BARBA** me presento como representante del área requirente, en mi carácter de COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, responsable de revisar, analizar, validar y evaluar las propuestas técnicas de la licitación pública local **LPL RE02484/2025 Sin Concurrencia del Comité.**

Declaro no tener conflicto de interés de cualquier índole que afecte la transparencia, igualdad, equidad e integridad del proceso.

Manifiesto que tuve acceso a la totalidad de documentos, que integran las propuestas técnicas de los proveedores: D.A. Quirarte S.A. de C.V., AVATAR 360 SAPI Y CITLALLI GUADALUPE GOMEZ MENDEZ mismas que resultan susceptibles de ser evaluadas técnicamente de conformidad con el numeral 7 de las bases que rigen el presente proceso.

Las propuestas señaladas fueron revisadas y evaluadas en los términos del anexo de especificaciones proporcionado por el área requirente y que obra en las bases del presente proceso, así como la junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas.

Una vez realizados los siguientes señalamientos y con fundamento en el artículo 66, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 párrafo primero de su Reglamento, se emite el siguiente dictamen de evaluación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE DEL PROVEEDOR	SI CUMPLE / NO CUMPLE
65		ACELGAS	ACELGAS	SI CUMPLE
66		AGUACATE	AGUACATE	SI CUMPLE
67		APIO	APIO	SI CUMPLE
68		BETABEL	BETABEL	SI CUMPLE
69		BROCOLI	BROCOLI	SI CUMPLE
70		CALABAZA ITALIANA	CALABAZA ITALIANA	SI CUMPLE
71		CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	SI CUMPLE
72		CHAYOTE	CHAYOTE	SI CUMPLE
73		CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	SI CUMPLE
74		CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	SI CUMPLE
75		CILANTRO	CILANTRO	SI CUMPLE
76		COLIFLOR	COLIFLOR	SI CUMPLE
77		EJOTE	EJOTE	SI CUMPLE
78		ELOTE	ELOTE	SI CUMPLE
79		ESPINACAS	ESPINACAS	SI CUMPLE
80		FRIJOL DE SOYA	FRIJOL DE SOYA	SI CUMPLE
81		GERMEN C/200 GRS.	GERMEN C/200 GRS.	SI CUMPLE
82		GUAYABA	GUAYABA	SI CUMPLE
83		HIERBABUENA	HIERBABUENA	SI CUMPLE
84		JICAMA	JICAMA	SI CUMPLE

85		JITOMATE SALADET	JITOMATE SALADET	SI CUMPLE
86		LECHUGA OREJONA	LECHUGA OREJONA	SI CUMPLE
87		LIMA	LIMA	SI CUMPLE
88		LIMON S/SEMILLA	LIMON S/SEMILLA	SI CUMPLE
89		MANDARINA GRANDE	MANDARINA GRANDE	SI CUMPLE
90		MANZANA ROJA	MANZANA ROJA	SI CUMPLE
91		MELON	MELON	SI CUMPLE
92		MORRON VERDE	MORRON VERDE	SI CUMPLE
93		NARANJA	NARANJA	SI CUMPLE
94		NOPAL	NOPAL	SI CUMPLE
95		PAPA	PAPA	SI CUMPLE
96		PAPA CAMBRAY	PAPA CAMBRAY	SI CUMPLE
97		PAPAYA	PAPAYA	SI CUMPLE
98		PEPINO	PEPINO	SI CUMPLE
99		PERA	PERA	SI CUMPLE
100		PEREJIL	PEREJIL	SI CUMPLE
101		PIÑA	PIÑA	SI CUMPLE
102		PLATANO	PLATANO	SI CUMPLE
103		PORO	PORO	SI CUMPLE
104		SANDIA	SANDIA	SI CUMPLE
105		TOMATE VERDE S/HOJA	TOMATE VERDE S/HOJA	SI CUMPLE
106		TORONJA	TORONJA	SI CUMPLE
107		ZANAHORIA	ZANAHORIA	SI CUMPLE
1		ACEITE BIDON C/20 LTS.	ACEITE BIDON C/20 LTS.	SI CUMPLE
2		ATUN EN AGUA C/6/1.880 KG.	ATUN EN AGUA C/6/1.880 KG.	SI CUMPLE
3		CAJETA	CAJETA	SI CUMPLE
4		CHAMPIÑON REB. C/6/2.84 KG.	CHAMPIÑON REB. C/6/2.84 KG.	SI CUMPLE
5		CHILE JALAPEÑO ENT. C/6/2.8 KG.	CHILE JALAPEÑO ENT. C/6/2.8 KG.	SI CUMPLE
6		CHIPOTLE 380 GRS	CHIPOTLE 380 GRS	SI CUMPLE
7		ELOTE EN GRANO C/6/2.9 KG.	ELOTE EN GRANO C/6/2.9 KG.	SI CUMPLE
8		GALLETA SALADITA C/200/12 GRS	GALLETA SALADITA C/200/12 GRS	SI CUMPLE

9		JUGO MAGGI 800 MIL	JUGO MAGGI 800 MIL	SI CUMPLE
10		LEVADURA C/450GR	LEVADURA C/450GR	SI CUMPLE
11		MANTECA INDUSTRIAL C/12/1 KG.	MANTECA INDUSTRIAL C/12/1 KG.	SI CUMPLE
12		MAYONESA BOTE C/3.8 LTS.	MAYONESA BOTE C/3.8 LTS.	SI CUMPLE
13		MIEL	MIEL	SI CUMPLE
14		MOSTAZA FRASCO C/3.85KG	MOSTAZA FRASCO C/3.85KG	SI CUMPLE
15		PASTA CODITO EN PAQ. C/20/200 GR.	PASTA CODITO EN PAQ. C/20/200 GR.	SI CUMPLE
16		PASTA ESPAGHETTI EN PAQ. C/20/200 GR.	PASTA ESPAGHETTI EN PAQ. C/20/200 GR.	SI CUMPLE
17		PASTA FETUCCINI C/25/500 GRS	PASTA FETUCCINI C/25/500 GRS	SI CUMPLE
18		PASTA FIDEO EN PAQ. C/20/200 GR	PASTA FIDEO EN PAQ. C/20/200 GR	SI CUMPLE
19		PASTA TORNILLO C/12/500 GRS	PASTA TORNILLO C/12/500 GRS	SI CUMPLE
20		PURE DE PAPA 160 GRS	PURE DE PAPA 160 GRS	SI CUMPLE
21		PURE DE TOMATE C/12/1000 GR.	PURE DE TOMATE C/12/1000 GR.	SI CUMPLE
22		SALSA CATSUP C/12/1 LTS.	SALSA CATSUP C/12/1 LTS.	SI CUMPLE
23		SALSA INGLESA 980 MIL	SALSA INGLESA 980 MIL	SI CUMPLE
24		SALSA RANCH C/12/237 MIL	SALSA RANCH C/12/237 MIL	SI CUMPLE
25		SALSA VALENTINA ETIQ. ROJA C/12/1 LT.	SALSA VALENTINA ETIQ. ROJA C/12/1 LT.	SI CUMPLE
47		AJO Entero	AJO Entero	SI CUMPLE
48		AZUCAR ESTÁNDAR SACO C/50 KG.	AZUCAR ESTÁNDAR SACO C/50 KG.	SI CUMPLE
49		CANELA EN VARA	CANELA EN VARA	SI CUMPLE
50		CEREAL CORN FLAKES C/11 KG.	CEREAL CORN FLAKES C/11 KG.	SI CUMPLE
51		CHILE ANCHO	CHILE ANCHO	SI CUMPLE
52		CHILE DE ARBOL	CHILE DE ARBOL	SI CUMPLE
53		CHILE MIRASOL	CHILE MIRASOL	SI CUMPLE
54		CHOCO MILK C/6/1.750 KG.	CHOCO MILK C/6/1.750 KG.	SI CUMPLE
55		CONSOME DE POLLO	CONSOME DE POLLO	SI CUMPLE
56		FRIJOL AMARILLO BOLA	FRIJOL AMARILLO BOLA	SI CUMPLE
57		GRANOLA	GRANOLA	SI CUMPLE
58		HARINA C/1/25KG	HARINA C/1/25KG	SI CUMPLE
59		HUEVO	HUEVO	SI CUMPLE
60		JAMAICA	JAMAICA	SI CUMPLE

61		NESCAFE CLASICO FRASCO C/12/225 GR.	NESCAFE CLASICO FRASCO C/12/225 GR.	SI CUMPLE
62		PIMIENTA MOLIDA	PIMIENTA MOLIDA	SI CUMPLE
63		POLVO P/HORNEAR C/24/454 GR.	POLVO P/HORNEAR C/24/454 GR.	SI CUMPLE
64		SAL MOLIDA C/20/1 KG.	SAL MOLIDA C/20/1 KG.	SI CUMPLE
109		INTEGRAL (BARRA DE 675 GRs.)	INTEGRAL (BARRA DE 675 GRs.)	SI CUMPLE
111		SERVILLETA C/12/500 PIEZAS	SERVILLETA C/12/500 PIEZAS	SI CUMPLE
112		PAPEL ALUMINIO DE 1/4 MOD.400	PAPEL ALUMINIO DE 1/4 MOD.400	SI CUMPLE
26		BISTECK DE RES BOLA DE 1/2CM. DE GROSOR	BISTECK DE RES BOLA DE 1/2CM. DE GROSOR	SI CUMPLE
27		CARNAZA	CARNAZA	SI CUMPLE
28		CARNE PARA COCIDO	CARNE PARA COCIDO	SI CUMPLE
29		CHORIZO 80/20	CHORIZO 80/20	SI CUMPLE
30		CHULETA AHUMADA 1/2CM. DE GROSOR	CHULETA AHUMADA 1/2CM. DE GROSOR	SI CUMPLE
31		FILETE DE PESCADO BASA	FILETE DE PESCADO BASA	SI CUMPLE
32		LOMO DE CERDO EN CAÑA	LOMO DE CERDO EN CAÑA	SI CUMPLE
33		MOLIDA DE RES	MOLIDA DE RES	SI CUMPLE
34		PECHUGA DE POLLO S/H T/M.	PECHUGA DE POLLO S/H T/M.	SI CUMPLE
35		PEINECILLO EN BISTECK SOLO PIEZA SIN DIESMILLO	PEINECILLO EN BISTECK SOLO PIEZA SIN DIESMILLO	SI CUMPLE
36		PIERNA Y MUSLO DE POLLO	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	SI CUMPLE
37		POLLO ENTERO SIN MENUDENCIAS	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIAS	SI CUMPLE
38		TOCINO AL VACIO	TOCINO AL VACIO	SI CUMPLE
39		CREMA ACID. C/4 Kg.	CREMA ACID. C/4 Kg.	SI CUMPLE
40		JAMON DE PIERNA DE CERDO	JAMON DE PIERNA DE CERDO	SI CUMPLE
41		LECHE SEMIDSCREMADA U.P.	LECHE SEMIDSCREMADA U.P.	SI CUMPLE
42		MARG. P/HOJALDRE FLEX	MARG. P/HOJALDRE FLEX	SI CUMPLE
43		QUESO CHIHUAHUA C/5 KG.	QUESO CHIHUAHUA C/5 KG.	SI CUMPLE
44		QUESO PARMESANO	QUESO PARMESANO	SI CUMPLE
45		SALCHICHA VIENA C/3 KILOS	SALCHICHA VIENA C/3 KILOS	SI CUMPLE
46		YOGHURT CUBETA C/19 KILO	YOGHURT CUBETA C/19 KILO	SI CUMPLE
110		MARG. P/DANES FLEX	MARG. P/DANES FLEX	SI CUMPLE

No habiendo más que hacer constar en el presente dictamen, se firma el mismo de conformidad por el suscrito

ATENTAMENTE



Nombre y Firma

Representante del área requiriente